



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MIRAFLORES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDM

Miraflores, 08 de febrero de 2023.

**VISTOS:** El Formulario Único de Trámite ingresado con Expediente N° 1594 (2023), el Informe Social N° 008-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal, el Informe N° 004-2023-DAC/GBSyDH-MDM emitido por la División de Cementerios y la Hoja de Coordinación N° 0041-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Formulario Único de Trámite ingresado con Expediente N° 1594 (2023) el señor Fredith Donato García Salhua solicita autorización de sepelio en tierra de su sobrina Anahis Korayma Huamaní García, fallecida en el Centro Poblado Pasco Miski - Secocha, y solicita la exoneración de pago de derechos por sepelio al 100 % por haber quedado sin recursos económicos. Adjunta copias del Acta de Defunción de fecha 08 de febrero de 2023 emitida por la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente a Anahis Korayma Huamaní García, del Certificado de Inscripción de fecha 07 de febrero de 2023, del Acta de Nacimiento Extemporáneo de Menor de Edad N° 5001242268, d el Certificado de Defunción General N° 009438, del Acta de Entrega de Cadáver sin Necropsiar de fecha 07 de febrero de 2023.

Que, mediante el Informe Social N° 008-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal se concluye que el señor Fredith Donato García Salhua, no puede cubrir el pago de derecho de sepelio, debido a sus ingresos limitados y tiene carga familiar, que tiene un gasto per cápita aproximado que asciende a S/ 240,00 lo que indica que la familia se encontraría por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Que, mediante Informe N° 004-2023-DAC/GBSyDH-MDM emitido por la División de Cementerios se sugiere que tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre el pago tomando en cuenta el Informe Social.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0041-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se concluye que se debe exonerar el pago por sepelio en tierra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y en el ítem N° 1 de la División de Administración de Cementerios, se contempla el procedimiento denominado AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, por el cual se abona el monto de S/ 180,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM se autoriza a la Alcaldía la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 100 % (cien por ciento) del pago correspondiente ítem N° 1 de la División de Administración de Cementerios del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, que contempla el procedimiento **AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL**, ascendiente a S/ 180,00 (ciento ochenta y 00/100 soles), solicitado por **Fredith Donato García Salhua**, para el sepelio de quien en vida fue Anahis Korayma Huamaní García.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y a la División de Cementerios el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas respectivas, para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

